



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 133-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de setiembre del 2012, el Dictamen N° 011-2012-MPH/SR-CPDS de fecha 27 de setiembre del 2012 proveniente de la Comisión de Desarrollo Social sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Ruta Inka y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Asociación Ruta Inka se encuentra inscrita en los Registros Públicos de Lima en la Partida N° 11412391 como una Asociación Cultural sin fines de lucro, que convoca estudiantes de excelencia nacionales y extranjeros con el objeto de organizar expediciones de estudios de las culturas pre colombianas y de convivencia de nuestras comunidades originarias para reafirmar la identidad y fomentar la hermandad de los pueblos indígenas de América Latina;

Que, en la cláusula tercera sobre el objeto del Convenio refiere, que es la conducción conjunta del Proyecto Ruta Inka, entendido como una proyección de política exterior de nuestros pueblos, nombrado a los expedicionarios más identificados con nuestra cultura ancestral como nuestros Embajadores Honorarios ante sus respectivos países de origen para así fortalecer nuestras relaciones de amistad con diferentes pueblos indígenas del mundo al momento de fomentar una cultura de paz, asumir el liderazgo y defensa del medio ambiente;

Que, de la vigencia del presente Convenio, será de cinco años a partir de la fecha de su suscripción pudiendo renovarse por tiempo indefinido. En caso que alguna de las partes considere necesario la disolución del Convenio se notificará con seis meses de anticipación;

Que, realizada las coordinaciones con el Representante de la Asociación Ruta Inka quien respondió a nuestras consultas con referencia a la cláusula cuarta, sobre el compromiso por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga. La Institución Edil tendría que gestionar el alojamiento y la alimentación para los expedicionarios y acogerlos adecuadamente ofreciéndoles una programa de actividades, incluyendo la movilidad local;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 011-2012-MPH/SR-CPDS proveniente de la



Comisión de Desarrollo Social. En consecuencia, APROBAR la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Ruta Inka y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del Convenio y de todos aquellos documentos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del referido Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Dirección de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Representante Legal de la Asociación Ruta Inka, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

